

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 153-2019-UNTELS
Villa El Salvador, 27 de agosto de 2019

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 27 de agosto de 2019, mediante el cual se dispone emitir la Resolución de Comisión Organizadora, que resuelva: **INCORPORAR** a partir de la fecha, como patrimonio de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a dos (02) alpacas recibidas en calidad de donación (obsequio), en el marco de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cotaruse, Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac y la UNTELS". Asimismo, se encarga al Centro de Servicio Social Universitario, gestionar en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Dirección General de Administración (DGA), los recursos económicos que resulten necesarios para su manutención, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 155-2019-UNTELS, de fecha 04 de abril de 2019, de fecha de 2019, se aprobó la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cotaruse, Provincia de Aymaraes y la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur";

Que, en sesión de fecha 27 de agosto de 2019, la Comisión Organizadora, acordó por unanimidad: **INCORPORAR** como patrimonio de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a dos (02) alpacas recibidas en calidad de donación (obsequio), en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cotaruse, Provincia de Aymaraes y la UNTELS. Asimismo, se encarga al Centro de Servicio Social Universitario, gestionar en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Dirección General de Administración (DGA), los recursos económicos que resulten necesarios para su manutención

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto al Presidente de la UNTELS;

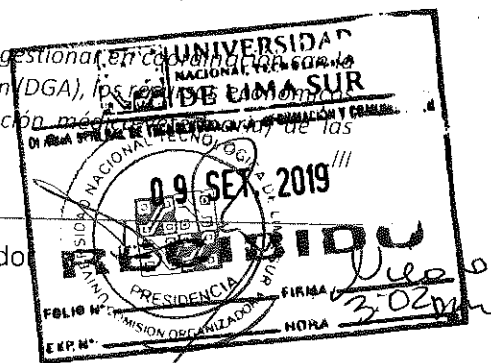
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR a partir del 27 de agosto de 2019, como patrimonio de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a dos (02) alpacas recibidas en calidad de donación (obsequio), en el marco de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cotaruse, Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac y la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Centro de Servicio Social Universitario, gestionar en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Dirección General de Administración (DGA), los recursos económicos que resulten necesarios para la adecuada manutención (nutrición y atención médica) de las alpacas incorporadas en calidad de patrimonio de la UNTELS. 1



Av. Central y Av. Bolívar – Villa el Salvador
www.unfels.edu.pe





UNIVERSIDAD
DE LIMA SUR

REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 153-2019-UNTELS

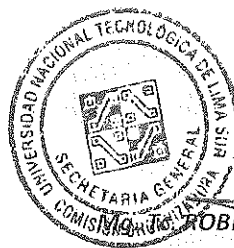
ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración (DGA), Oficina de Planificación y Presupuesto y Centro de Servicio Social Universitario de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



DR. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General